

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 6386

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIÓN CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º) **DISPÓNESE** la utilización de espacios para: “Estacionamiento exclusivo de motovehículos”, en los sitios que se enuncian a continuación:

- Bv. 9 de Julio, sobre vereda Sur, comenzando aproximadamente a 10 (diez) metros de calle Ameghino (altura 2500) por 20 (veinte) metros hacia el este.
- Bv. 9 de Julio, sobre vereda Norte, desde altura aproximada del 2700 hacia el oeste, por un total de 20 (veinte) metros.
- Bv. 25 de Mayo, sobre vereda Norte, desde altura aproximada del 2534, por un total de 12 (doce) metros hacia el oeste.
- Bv. 25 de Mayo, sobre vereda Sur, desde la altura 2341, por un total aproximado de 20 (veinte) metros hacia el oeste.
- Calle Belgrano, vereda Sur, frente al Centro Empresarial y de Servicios, desde 5 (cinco) metros hacia el este de la ochava de la esquina con calle Pueyrredón, por un total de 22 (veintidós) metros hacia el este.
- Calle Belgrano, sobre vereda Sur, desde la altura 2211, por un total aproximado de 12 (doce) metros hacia el oeste.

Art. 2º) La Secretaría de Infraestructura y Planificación, a través de las Direcciones correspondientes, procederá a la señalización vertical y horizontal.

Art. 3º) La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido anteriormente, será imputado a la partida correspondiente del Presupuesto vigente.

Art. 4º) **DERÓGASE** toda norma legal que se oponga a la presente.

Art. 5º) **REGÍSTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a veinticuatro días del mes de octubre de dos mil trece.